

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/28/2018 INTERPUESTO POR EL C. ERICK LÓPEZ ESCOBEDO, en su carácter de Representante Propietario del Partido del trabajo ante la comisión Distrital Electoral 11, con sede en Cárdenas, San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“La elección a Diputado Local del Distrito XI de este Estado con sede en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con el objeto de impugnar los resultados del cómputo, la declaración de validez y por consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría realizada en favor de hoy tercero interesado Cándido Ochoa Rojas de la alianza Todos por México, que conforman los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista, así como por la nulidad de la votación obtenida de diversas casillas que más adelante especificaré, por errores aritméticos conforme a lo dispuesto por el numeral ya referido” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, **Oficio CEEPAC/CDE11/49**, firmado por las C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral 11 Cárdenas, S.L.P., mediante el cual, con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Erick López Escobedo, representante Propietario del Partido del Trabajo ante la Comisión Distrital Electoral 11, con sede en Cárdenas, San Luis Potosí.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos, del día 12 doce de julio del presente año, original del escrito firmado por el C. Cándido Ochoa Rojas, ostentándose en su carácter de Diputado Electo por el Distrito XI d este Estado, en el que comparece como tercero interesado, en el Juicio de Nulidad Electoral, interpuesto por el C. Erick López Escobedo, representando al Partido del Trabajo.

De igual forma, se tiene por recepcionado a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 14 catorce de julio del año en curso, **Oficio CEEPAC/CDE11/50**, firmado por los CC. Facundo Castillo Álvarez y Jessica Flores Torres, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 11, Municipio de Cárdenas, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

a.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la certificación efectuada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

b.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la cédula de notificación por estrados, firmada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P, de fecha 09 nueve de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual hace del conocimiento público

que el C. Erick López Escobedo, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, interpuso Juicio de Nulidad Electoral.

c.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la certificación efectuada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en donde da cuenta de que compareció mediante un escrito un tercero interesado la C. Flor Alondra Sanchez Martínez, Representante del Partido Verde Ecologista de México, en el presente medio de impugnación.

d.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P.

e. Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 0079, Contigua 1.

f.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 465, Básica.

g.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 0485, Contigua 1.

h.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 0032, Básica 1.

i.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 0463, Básica 1.

j.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, del Distrito Electoral Local 11, Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas S.L.P., Sección 0616, Básica 1.

k.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, firmada por los CC. Facundo Castillo

Álvarez y Jessica Flores Torres, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 11, Municipio de Cárdenas, S.L.P., de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

l.- Copia certificada por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 11 con Cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P., con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de los RESULTADOS DEL CÓMPUTO POR CASILLA / ACTA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL DE CARDENAS.

m.- Oficio **CEEPAC/CDE11 Oficio No.51**, firmado por los CC. Facundo Castillo Álvarez y Jessica Flores Torres, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 11, Municipio de Cárdenas, S.L.P., de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho.

n. Original del escrito firmado por el C. Erick López Escobedo, mexicano, casado mayor de edad, ostentándose con el carácter de representante del Partido del Trabajo, mediante el cual interponen Juicio de Nulidad Electoral, en contra de "respecto de la elección a DIPUTADO LOCAL del Distrito XI de este estado con sede en el municipio de Cárdenas S.L.P. con el objeto de impugnar los resultados del cómputo, la declaración de validez y por consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría realizada en favor del hoy tercero interesado CANDIDO OCHOA ROJAS y de la ALIANZA TODOS POR MEXICO que conforman los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista, así como por la nulidad de la votación obtenida en diversas casillas que más adelante especificaré, por errores aritméticos conforme a lo dispuesto por el numeral ya referido."

1. Original del escrito firmado por el C. Erick López Escobedo, ostentándose como representante del partido del trabajo, dirigido al C. Facundo Castillo Álvarez, Consejero Presidente Del CEEPAC/CDE11, con atención a la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica, de fecha 07 siete de julio de 2018 dos mil dieciocho.

2. Original del oficio de convocatoria **CEEPAC/CDE11 OFICIO No.47/12**, firmado por los CC. Facundo Castillo Álvarez y Jessica Flores Torres, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 11, Municipio de Cárdenas, S.L.P., dirigido al C. Erick López Escobedo, Representante del Partido del Trabajo (PT), de fecha 01 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja al que anexa el orden del día de la Sesión de Cómputo Comisión Distrital Electoral 11.

3. Copias certificadas por la C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital 11 con cabecera Distrital en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.; de fecha 07 siete de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

ñ. **Oficio CEEPAC/CDE11/49**, firmado por las C. Jessica Flores Torres, Secretaria Técnica, de la Comisión Distrital Electoral 11 Cárdenas, S.L.P., mediante el cual, con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Erick López Escobedo, representante Propietario del Partido del Trabajo ante la Comisión Distrital Electoral 11, con sede en Cárdenas, San Luis Potosí.

o. Escrito firmado por la C. Flor Alondra Sanchez Martinez, ostentándose en su carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la alianza que postuló a Candido Ochoa Rojas, como candidato y hoy Diputado Electo por el Distrito XI de este Estado, de fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/28/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.